

RESOLUCION EXENTA SII N° 1393 DEL 12/ABRIL/2010

MATERIA: AUTORIZA EXIMIRSE DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA

FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO

NOMBRE : INSTITUTO PROFESIONAL LOS LAGOS S.A.
RUT : 79.963.770-7
DOMICILIO : PATRICIO LYNCH 1346. OSORNO
REP. LEGAL : OSCAR EDGARDO GUZMAN SOLIS
RUT REP. LEGAL : 6.894.691-1

VISTOS: La solicitud de fecha 12.02.2010, presentada por don OSCAR EDGARDO GUZMAN SOLIS RUT: 6.894.691-1 en representación de INSTITUTO PROFESIONAL LOS LAGOS S.A. RUT: 79.963.770-7, por la que pide eximirse de la obligación de emitir boleta de ventas y servicios no afectos o exentos de IVA.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, la Circular N° 11 de 02.03.2004 en el punto IV establece la obligación de los establecimientos educacionales de emitir boleta de ventas y servicios no afectos o exentos por sus cobros por conceptos de aranceles y colegiatura, además de sus cobros por otros servicios considerados como actividades docentes y de boletas de ventas y servicios por los cobros por ventas y servicios afectos al Impuesto al Valor Agregado, dejando la posibilidad de eximirse de la obligación de emitir boletas exentas de IVA previa solicitud al Director Regional siempre que cumplan los requisitos establecidos en el punto IV, letra e, número 2 de la circular N° 39 del año 2000.

2°) Que, la Circular N° 39 de 02.06.2000 establece que los contribuyentes que lo deseen, podrán ser autorizados –previa solicitud- a eximirse de la obligación de emitir “Factura de Ventas y Servicios, No Afectos o Exentos de IVA” y “Boleta de Ventas y Servicios, No Afectos o Exentos de IVA”, si cumplen los siguientes requisitos:

- Llevar sus libros en hojas sueltas por medios computacionales
- Confeccionar un listado mensual en hojas sueltas, en el cual se registre en forma individual cada transacción no afecta o exenta de IVA, con las siguientes características:
 - i. Numeración correlativa
 - ii. Nombre o razón social, dirección y N° de RUT de la empresa que emite el listado
 - iii. Timbrase en el SII previo a su uso con los datos impresos i) y ii) anteriores
 - iv. RUT, nombre del cliente y valor de la operación

3°) Que, el Inf. N° 83 de 26.02.2010, emitido por la Unidad de Osorno, establece que el contribuyente cumple con los requisitos exigidos, siendo procedente acceder a lo solicitado.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorícese a INSTITUTO PROFESIONAL LOS LAGOS S.A. a eximirse de la obligación de emitir boleta de ventas y servicios no afectos o exentos de IVA, por los ingresos por concepto de matrícula y aranceles que cobre correspondiente a los servicios educacionales que preste.

Esta autorización comenzará a regir a partir de 01.03.2010.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION

- Dirección Regional
- Contribuyente:
Patricio Lynch N° 1346, Osorno
- Unidad de Osorno
- Expediente

